¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

¡ Viva la Confederacion Argentina ! ¡ Mueran los salvages unitarios ! AVISOS NUEVOS.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,750 BUENOS AYRES, Lunes 17 de Septiembre de 1849.

Revista de Periódicos Americanos.

Ynterior.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE AGOSTO 27 DE 1849.

Aunque no hubiese sido perfectamente conocida desde el principio la índole de la rebelion de 1836, bastaría examinar su marcha y continuacion hasta el presente para certificarse bien de ella. Dos caractéres distintivos la han acompañado siempre desde que levantó su odioso estandarte—1. ° su falta de principios—y 2. ° su mezcla extrangera. Estos dos caractères, combinados de mil maneras, segun las circunstancias, son los que han producido la mayor parte de los hechos generales de la rebelion.

Hoy, que los escritores salvages unitarios, con raciocinios y pruebas concluyentes, bien que innecesarios por la notoriedad de la cosa misma, han venido à demostrar lo que nadie ha ignorado en este pais; esto es, que Rivera se alzó contra la legítima autoridad constitucional sin mas causa ni estímulo que su ambicion personal, y sin seguir mas principios que los anhelos de esta pasion funesta, está ya fuera de toda discusion, y es reconocida como verdad innegable y corriente la de que la rebelion de ese infame caudillo anàrquico nació con el primer carácter que le hemos atribuido.

Nosotros hemos, en varias ocasiones, sacado de las confesiones hechas por los abogados y por el mismo titulado gobierno de los salvages unitarios, importantes consecuencias que daban por terminada la cuestion y obligaban á esos porfiados secuaces de la rebelion de Rivera á someterse à la autoridad legal de la nacion contra quien este se sublevó. Hemos dicho: si, como afirman y prueban ahora los salvages unitarios, Rivera se rebeló para satisfacer su ambicion desenfrenada y sus hábitos viciosos; su rebelion no tuvo causa honesta ni legítima ninguna, fué profundamente inmoral y criminal. Síguese que ningun derecho asistió á esa rebelion para derrocar la autoridad legalmente instituida; síguese que todo cuanto procedió de ella y ella conquistó carece de legitimidad y no tiene valor ninguno ante el derecho, y la equidad; síguese que las adquisiciones de la rebelion no son mas que usurpaciones inhábiles para privar de sus derechos al que los tenia lejítimos; síguese que el actual gobierno salvage unitario, producto y secuela de la rebelion de Rivera, se halla absolutamente falto de autoridad legítima, y es al mismo tiempo tan solo continuador de un hecho criminal; síguese que su triunfo jamas podría dejar de ser otra cosa que el triunfo de ese hecho criminal; y síguese, por último, que ese gobierno intruso en Montevideo, y todos cuantos con él han declarado no tener base justa la rebelion de Rivera y ser hija de perversísimas aspiraciones, deben forzosa é indispensablemente abandonarla y à someterse á la autoridad legítima contra quien esa rebelion ha combatido y combate.

Estas ilaciones son rigorosamente lógicas, y es fácil ver que no pueden en manera alguna contestarse. Sin embargo, como no hay absurdo, ni disparate, por grande que sea, que no haya recibido osada aplicacion en cuenta de razones por la prensa salvage unitaria de Montevideo, sostuvo esta la extravagante pretension de que el destierro y condenacion de Rivera nos ponía en el caso de someternos al gobierno intruso, por quedar ya fuera del pais y sin mando ni influencia ninguna en èl aquel gefe y autor primitivo de la rebelion.

Esto, como claro se advertirá, es lo mismo que si una gavilla de salteadores disgustados con su gefe lo matasen, y pretendiesen que eso les daba derecho á quedarse con la propiedad de que se hubiesen apoderado con él.

El artificio, podemos decir tonto por ser tan conocido, de que se han valido los escritores salvages unitarios consiste solamente en invertir de tal forma la posicion natural de los contendores, que la defensa de la causa legal viene à ser orígen de la rebelion, y por este medio quedan convertidos los defensores de aquella en agresores y los secuaces de esta en agredidos; siendo por consiguiente el Presidente D. Manuel Oribe el sublevado, y el gobierno fundado por la rebelion la autoridad legítima que se defiende. Con tal artificio han figurado que nuestra causa no era mas que un combate contra Rivera, que nuestra aspiracion declarada era arrojar à este del puesto y predominio que tenía en la República, y que logrado esto con haberlo expulsado el mencionado gobierno intruso, cesaba por el hecho el motivo y objeto de nuestra causa. Por supuesto que tan miserable paralogismo, fundado en el trastorno evidente de la realidad, y construido con la transformacion de los efectos en causas, y de las causas en efectos, no ha merecido nunca ni merece ahora una séria refutacion: ni hay necesidad de oponerle mas que la notoriedad de los hechos, con sus precisas consecuencias. Nadie ignora que Rivera se rebeló contra el gobierno constitucional á cuya cabeza estaba el Presidente D. Manuel Oribe; que esa rebelion, de tan malísima casta como los mismos salvages unitarios han confesado, produjo la causa legal cuyo objeto fué y es defender el depósito de la autoridad legal é impedir que la rebelion se apodere él y consume su usurpacion; y que ese objeto no se llenará mientras ella no sea domeñada y desaparezca, sea quien fuere el que la encabeze y dirija.

Como todo esto es tan claro y fuera de disputa, huyen siempre los escritores del bando rebelde de llevar sus consideraciones al orígen de la lucha; y haciendo un corte arbitrario, datan la causa de la rebelion del tiempo en que el ejército libertador entró al pais al mando de S. E. el Sr. Presidente D. Manuel Oribe, despues de haber derrotado en el Entre Rios las fuerzas de salvages unitarios Orientales y Argentinos comandadas por Rivera. De esta manera falsa de representar el nacimiento, y carácter esencial de la rebelion, se han valido para construir esa ficticia causa á que han llamado causa de la independencia, de la humanidad y de la civilizacion.

No dudamos que esa ficcion haya embaido á algunos, especialmente en Europa, para la cual sobre todo ha sido trazada; mas por lo mismo que se circunscribe á ese período la causa que se defiende en Montevideo (que es la misma de la rebelion de Rivera) el colorido extrangero con que en mucha parte apareció desde su orígen se vé todavía mas aumentado, siendo hoy como nunca patente el 2. ° carácter que le hemos señalado.

Que la rebelion nació con el elemento extrangero encarnado dentro de ella es indudable. Rivera fuè, es verdad, su autor y cabeza principal; mas tambien Lavalle, gefe y representante de la rebelion Argentina apareció desde los primeros momentos de aquella asociado à ese caudillo Oriental con gran parte de los hombres de armas Argentinos aqui refugiados. ¿Quien pudo desconocer desde entonces que se había hecho una verdadera fusion entre ambas rebeliones, y que el movimiento no era puramente Oriental? ¿Porqué y para qué se sublevó Lavalle junto con Rivera? El resultado de esa union muestra hasta la última evidencia el carácter mixto de la rebelion á que se contrajo. Las convulsiones de la República Argentina fueron tan hijas de esa rebelion como las que ha sufrido este Pais.

Posteriormente, al elemento extrangero primitivo se han ido agregando otros, que al cabo han terminado por traer la causa de la rebelion al estado en que hoy se encuentra en Montevideo, en que puede decirse que lo Oriental es lo menos, es lo que nada importa ni significa ya. ¿En manos de quien está el poder? en la de los extrangeros, como es notorio. ¿Qué política, qué ideas, què tendencias se siguen allí? extrangeras y nada mas. ¿Cual voz es la que se escucha? la extrangera solamente. Refirámonos no mas que á la imprenta; véase si un solo éco Oriental sale de ella hace larguísimo tiempo. ¿Y què escriben esos periódicos extrangeros, qué ideas emiten, qué aspiraciones manifiestan? A la vista está: dejemos à los periódicos que ya han cesado; atendamos á los presentes. El *Comercio del Plata* no trata de otra cosa que de su manía. "Abajo el Gobierno Argentino, el Gobierno Argentino Abajo"—he aquí su eterna cantaleta, y su único programa: A este *desideratum* sacrifica él todo, patria, principios, porvenir, y cuanto hay en cielo y tierra. El *Patriote* por su parte grita hasta desgañitarse, y se esfuerza con el mayor empeño, pero ¿para qué? ¿para algo que favorezca á este País? No; su voz es una voz enteramente francesa, y sus votos y sus anhelos son tambien votos y anhelos puramente franceses. ¿Y quien podrá creer que si en Montevideo se defendiese alguna causa realmente Oriental no era consecuencia precisa que hubiese política Oriental, ideas Orientales, y aspiraciones Orientales expresadas, desenvueltas, y sostenidas por una prensa Oriental? ¿La ausencia de todo esto no explica suficientemente que el elemento, que el espíritu extrangero lo absorbe todo en Montevideo, y que esa infeliz Ciudad no pertenece ya de hecho á la comunidad Oriental? Decídanlo nuestros lectores sensatos, y comenten esta triste verdad, allá en su interior, mientras nosotros suspendemos el hilo de nuestras reflexiones en este punto, para continuarlas oportunamente.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 27 de Agosto último.)

La *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres de 16 del corriente contiene el artículo, que damos á continuacion, sobre las importantes noticias recibidas por el último paquete de Europa respecto á la disposicion en que se hallaban los Gobiernos de Ynglaterra y de Francia para concluir pacíficamente la cuestion pendiente contra las Repúblicas del Rio de la Plata.

Segun se demuestra en ese artículo, tanto el Gobierno de Ynglaterra como el de Francia, no dudan llevar á efecto la paz, devolviendo à estos paises con ella, la prosperidad de que han sido por tanto tiempo privados. Del mismo modo se hace saber la inutilidad de los esfuerzos de los Agentes de Montevideo en Paris para conseguir el transporte de una expedicion armada al Rio de la Plata, y por confesion del aventurero Le Long, que la última propaganda de esa especie en la prensa francesa, era obra suya y solo con el objeto de inspirar confianza á los legionarios cuyos intereses le estaban encomendados, con el fin de mantenerlos en armas, esperando lo que el tiempo pudiere dar de sí, aunque en efecto él estuviese destituido de toda esperanza real.

Entretanto y por mas que eso mismo supiesen el salvage unitario Alsina y demas traidores interesados en el actual desgraciado órden de cosas en Montevideo; por mas que como Le Long y Ellauri, se hallasen destituidos de toda esperanza, convencidos de que nada tienen que esperar de Europa; que el tiempo de las ilusiones ha pasado, y que la voz de los enemigos de estas Repúblicas es mas que probable no puede ya producir allí el engaño de los Gobiernos; apesar de todo eso, decimos, el *Comercio* y el papelucho frances titulado *Patriote*, reaparecido, recientemente, han redoblado sus esfuerzos para persuadir à los extrangeros armados de que deben contar mas que nunca con la soñada expedicion francesa; llevando el traidor Alsina su impudencia hasta el punto de pretender que ni aun el Gobierno ingles estaba dispuesto á ratificar el proyecto confidencial de convencion de paz que le es relativo. Asi lo dice terminantemente bajo la capa de un corresponsal, y sus propios artículos están plagados de esa misma tendencia, que para nosotros no es extraña, como no lo es sin duda para nadie la conducta de malvados como Alsina que han renegado de todo sentimiento patriótico, de independencia y dignidad para el suelo en que nacieron. Es preciso esperar sin embargo que aun respecto de la misma masa de extrangeros ilusos, sean impotentes todos los manejos de la gente empeñada en hacerles contar con expediciones de Europa para protegerlos. Sería preciso considerarlos muy visionarios, completamente faltos de sentido comun para que no vean cual es su verdadera situacion actual y el miserable porvenir á que los inducen haciéndoles persistir en el torpe é ingrato procedimiento tenido contra un pais hospitalario y demasiado generoso. La declaracion del aventurero intrigante Le Long, es demasiado significativa y si quiere creérsele, bien fácil es tener en cuenta el valor de las publicaciones hechas por él contra las Repúblicas del Plata en los periódicos franceses, y que con tanta avidez han publicado el *Comercio* y el papelucho *Patriote* redactado por ciertos perdularios franceses que han creido hacer su fortuna en América especulando, cuando menos, sobre la ignorancia de sus propios paisanos los legionarios.

El importante artículo de la *Gaceta Mercantil* á que nos hemos referido es el siguiente.

"EL EDITOR.

"EL PAQUETE YNGLES DE EUROPA.

"Las noticias que hemos publicado, y seguiremos transcribiendo en nuestro diario, sobre los sucesos Europeos, traidas por este Paquete, muestran el estado cada dia mas convulsivo y afligente de la Europa.

"Con respecto á los asuntos del Rio de la Plata, sabemos que el anterior Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Mr. Drouin de l'Huys, notando que en varios periódicos Franceses se anunciaba el enrolamiento de Gefes, oficiales y tropa con destino á Montevideo, llamó á su despacho á Ellauri, Agente del titulado Gobierno en Montevideo, para que le informase de si protegía alguna expedicion, y de su designio. Protestó Ellauri que no tenía otro conocimiento de tal asunto que lo publicado por los periódicos, mas que procuraria saber de Le Long, emisario de la "Legion Francesa," y Cónsul [del nominal Gobierno en Montevideo] lo que hubiese de positivo en la empresa, y lo comunicaría al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Francia.

"Ellauri salió así del embarazo sobre la interpelacion del Ministro Frances; y requiriendo á Le Long acerca de lo que hubiese, este contestó que, siendo su mision apoyar en Francia los legionarios, había creido útil propalar por la prensa aquellas especies para inspirarles confianza, y para que se mantuviesen con las armas, esperando lo que el tiempo pudiera dar de sí; pero que, en efecto, no contaba con el menor recurso para semejantes empresas.

"La correspondencia particular anuncia que había llegado á manos del Gobierno Frances el proyecto confidencial de Convencion de paz *ad referendum*, dirigido por el Sr. Contra-Almirante Le Predour y que aquel Gobierno lo aceptaba, resultando enteramente falsos todos los rumores de expedicion Francesa al Plata. La misma correspondencia expresa que el Gobierno Británico está decidido á concluir pacíficamente la cuestion.

"El siguiente es el relato que hace el *Times* de una importante conversacion que tuvo lugar en la Cámara de los Pares el 23 de Mayo último sobre los asuntos del Plata, y acerca de las negociaciones confidenciales de paz del General Rosas con el Exmo. Sr. D. Henrique Southern, Ministro Plenipotenciario nombrado de S. M. B. para residir en la Confederacion Argentina, y de las que han tenido lugar con el Sr. Contra-Almirante Le Predour, transmitidas á los respectivos Gobiernos: en cuya conversacion, iniciada por el mal informado Conde de Harrowby, á instigacion de los agentes de Liverpool, tomaron parte S. E. el Sr. Ministro de la Corona, Marques de Lansdowne, y el honorable Conde de Aberdeen.

[*Del mismo.*]

Pasados de Montevideo.

Sargento—Juan Manuel Baez—Oriental—del piquete de caballería del Cerro—con carabina, sable, canana, caballo y montura.

Soldados—Pedro Pliego—Español—de la titulada Legion Ytaliana.

Antonio Gonzalez—Portuguez—de id.

(*Del mismo.*)

"LA FRANCIA Y EL PLATA—

En nuestro número anterior escribimos un artículo con el fin de apuntar el pensamiento de aquellos que sostenían la intervencion Francesa en el Rio de la Plata—

En la discusion que hubo en la Asamblea Nacional de Francia sobre el subsidio prestado por esta potencia al Gobierno rebelde de Montevideo, bien claro se manifestó ese pensamiento—Fué allí donde fuimos á buscarlo; y consignamos en el artículo que escribimos á ese respecto, las formales palabras de los miembros de la Asamblea que tomaron parte en la discusion arriba dicha—

Todos esos miembros exigían à una que la intervencion defendiese el *porvenir politico* de la Francia en el Rio de la Plata, y no se contentaron con esa palabra, descendieron á especificar su significacion—

Ese *porvenir politico* no es otra cosa, segun las propias declaraciones de los miembros de la Asamblea Nacional, sino el predominio de la Francia asegurado por tan grande emigracion de Franceses que hiciesen del Rio de la Plata *una especie de colonia Francesa*—

"Desde este dia [el de la expulsion del Presidente D. Manuel Oribe] Montevideo y su territorio se *vuelven Franceses cada vez mas;*" son tambien palabras de Lelong, agente consular del Gobierno rebelde de Montevideo, dirigidas al General Cavaignac—

Para que se lleve á cabo esta obra de la destruccion de la nacionalidad Oriental, para que la República del Uruguay vaya cada vez volviéndose mas Francesa hasta que lo sea enteramente, es que se exige la intervencion de la Francia—La exigieron para este fin los miembros de la Asamblea Nacional, la exige tambien el Gobierno rebelde de Montevideo por el órgano de su agente en Paris, Lelong, cuyos pasos y esfuerzos en este sentido alaba, anima é incita—

La nacionalidad Oriental està del lado del General Oribe: lo hemos dicho repetidas veces: y ahi vienen los miembros de la Asamblea Nacional de Francia y Lelong, agente del Gobierno de Montevideo, á hacer confesion de esta verdad—

Decir que para *establecer* ese porvenir político de la Francia, para hacer del Uruguay una especie de colonia Francesa, es necesario la destruccion del Gobierno del General Oribe, es confesar que este es el sostenedor de la independencia Oriental, enteramente enemigo de la faccion unitaria, *sobre cuyo dominio Montevideo y su territorio se iban volviendo cada vez mas Franceses,* segun dice su propio agente Lelong—

Lo que decimos del Gobierno del General Oribe, podemos decir del Argentino—El General Rosas no solo como aliado de aquel, no solo como fiel ejecutor de la garantía de independencia del Estado Oriental, sino tambien como defensor de la nacionalidad Argentina, es un impedimento que encuentran esos planes ambiciosos y anti-americanos—

Con mas especialidad trataron los miembros de la Asamblea Nacional de la emigracion Francesa en el Uruguay y del interés *mágico, inmenso* que había en eso para la Francia, pero no lo limitaron al Estado Oriental; dése atencion á Mr. Gaudy que se expresa de la siguiente manera—"Es acaso Montevideo un retazo de tierra que no se pueda *extender mas allá de ciertos limites?*"—Por ventura no es esto una amenaza contra la República Argentina, y no solo contra la República Argentina, sino tambien contra el Brasil y contra todos los paises, á que de Montevideo se pueda extender la colonizacion y predominio Frances?—¿No hemos tenido razon todas las veces que hemos proclamado que de Montevideo habian de hacer punto de apoyo los Franceses para acometer á las nacionalidades Sud-Americanas?—No hemos tenido razon todas las veces que hemos mostrado que la causa de los Gobiernos Legales del Plata, no era puramente Oriental y Argentina sino de toda la América?—

El furor que contra el General Rosas muestran los defensores de ese *porvenir politico* de la Francia en el Plata, ¿no es un poderoso testimonio de la sabiduría, y patriotismo de su política—

La lucha que sostuvo fué de gigante: calcúlese la energía que era necesario para hacer frente à la intervencion, cuanta sagacidad y juicio político era menester para frustrar los fraudes de la diplomacia Europea, y se conocerá la grandeza del politico que supo hacer triunfar la causa eminentemente Americana—

Los Generales Rosas y Oribe comprenden los verdaderos intereses de las dos Repúblicas de que son Gefes: quieren la emigracion de Europeos, pero la quieren, no como dominadores, no como una palanca política de las potencias de ultramar, sino como huéspedes que se perpetúen en sus hijos ya enteramente nacionales, y que asi aumenten las fuerzas de las Repúblicas del Plata—

¿Será por eso, será porque no se prestan à los intereses Europeos con postergacion de los mas vitales de su patria, que los pintan enemigos de los extrangeros?—

Creemos que esa es la razon—Como los Gobiernos legales del Plata, no favorecen esos planes de porvenir *politico* de la Francia en esas regiones; porque no se prestan á reconocer en los Franceses *el derecho de dominadores,* se levanta esa algazara, nos acusan de enemigos de los extrangeros—El Gobierno rebelde de Montevideo, empero, sobre cuyo dominio el pais se iba volviendo cada vez mas Frances; ese sí les merece todas las alabanzas—

Pero que nos digan los hombres sensatos, y no esos que juzgan que la América no tiene derecho alguno, ni aun el de su conservacion, que nos digan todos los hombres que saben valorar las cosas por los sagrados principios de justicia ¿no cumplen los Gobiernos legales del Plata los mas imperiosos deberes de la honra, de la dignidad, de la vida de los Estados que rigen, cuando ven en los extrangeros, huéspedes cuyos derechos, como tales, se deben respetar, y no dominadores á cuyo albedrío todo se debe someter?—¿Una politica que consagra tales principios puede ser llamada enemiga de los extrangeros?—

la sola cantidad de 34,000 pesos, en lo que convino, y confor- me á los inventarios, él ha recibido 79,000 pesos Ahora es- toy siguiendo un pleito y he elegido á uno de los mejores abogados de la Ciudad, por sus conocimientos en Jurispru- ... y que está relacionado con todos los mandones— ...olentes, contra A. llegan ahora á importar mucho ... naciona- hecho mal uso de su poder, él será ... mision, la venta de la propiedad, ... Janeiro, fecha 11 de puede N. imaginarse las ... les que han pasado ent... [illegible]

Sin embargo, ... amigable con nos ... acerca del uso de la intervenciones ... ion, hasta para demostrar, que si el contemporáneo ... retrocede ante las tesis de derecho público, ... es prueba de que marche seguro en el terreno de la ciencia—Nos referimos tan solamente al punto de la intervencion—El contemporàneo del *Yris* no vacila en llevarla á la altura de un derecho: pero ya vimos cuan débiles y hasta imprudentes son las razones en que se funda para tal pretension—

El ...o de la intervencion en negocios inter...os de un pa... es un insulto contra su indep...dencia y soberan...a; é insultos de esta natu...aleza no pueden ser e...igidos en derecho sin a...car por su base las socieda...es—Y para mas p...netrarnos de su monstruosidad, adelantémo...s en nuestro exámen—

El uso de la intervencion es ... derecho? bien, demos por un momento que así sea, y veamos el absurdo que de ahí se deduce—

No hay principio de derecho público exclusivo á estas ó aquellas naciones: debe ser extensivo á todas sin excepcion alguna—¿Y puede el uso de intervencion ser ejercido por todas? no—¿La intervencion solo puede ser ejercida por los fuertes en negocios internos de los débiles; solo ha de aprovechar á aquellas naciones, cuyo poder, cuyos medios de obrar le dieren à lo menos la esperanza de la eficacia de su accion; para los débiles empero ¡qué puede ser ese pretendido derecho sino la burla mas picante?—La Francia y la Ynglaterra, lo ejercieron en el Rio de la Plata; pero alguna de las dos Repúblicas de esta region ¿podria ni á lo menos tentarlo en negocios internos de la Ynglaterra y de la Francia? de cierto que no—Asi, pues, cuando el contemporáneo *no se avergonzó* (son sus palabras) *de elevar el uso de la intervencion á la categoría de un derecho*, nada mas hizo que proclamar el derecho del mas fuerte, y quiso hacer retrogradar la humanidad á los tiempos bárbaros en que la fuerza tenia las veces de ley, de justicia y de razon—

Y lo que acabamos de decir sirve para poner á toda luz cuan peligroso es para los Estados Americanos el establecimiento de ese *derecho*—

Dirijamos los ojos para esos Estados, examinemos los impedimentos que ellos han tenido en su desenvolvimiento, y una verdad saldrá de este exámen—Las nacionalidades Americanas han tenido mucho que sufrir del abuso de fuerza de las naciones de ultramar—Débiles todavía han encontrado en la intervencion y manejos de las naciones Europeas un obstáculo de los mas perniciosos—

La intervencion, como hemos visto, nada mas es que el derecho del mas fuerte, ejercido contra la soberanía é independencia de los mas débiles, y si ella es siempre, como ya el *Yris* lo confesó, perjudicial, y si tal cosa, tambien segun la confesion del contemporáneo, no puede ser examinada sin repugnancia en cualquier caso, ¡cuánto no debe subir de punto su efecto perjudicial en Estados todavia en su infancia, todavia en la obra de afirmar su existencia ? !

En este periodo, en que los pueblos elaboraron su nacionalidad, y del cual depende su porvenir, la ingerencia de un principio extraño, de la intervencion, viene á traer una perturbacion que puede ser funesta—El principio nacional debe ser dejado libre para que pueda corroborar—y si lo queremos ver campear señoril despues de contener las facciones, fuerza es que en esa lucha no se vengan á mezclar naciones extrangeras, que tienden siempre á intereses propios en detrimento de los agenos—

Fácilmente se ofrecerán á todos estas consideraciones—

En resúmen, la intervencion de una nacion en negocios internos de las otras, elevada á la categoría de un derecho, solo aprovecha á las mas fuertes en detrimento de las débiles: y egercido por poderosas naciones Europeas en negocios internos de las naciones Americanas es para estas una verdadera agresion contra su existencia"—

[Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 15 de Agosto último]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Narracion del hecho, exposicion del Derecho—

Da. Martina Genela se presentó ante el Juzgado de primera Ynstancia acompañando las Escrituras de propiedad que tiene sobre un terreno sito en el partido de Quilmes—Expuso que D. Petrona Casavalle trataba de establecerse en parte de dicho terreno, haciendo obras, bajo el pretexto de ser propietaria de la area que detentaba—Pidió en consecuencia se le intimara que suspendiera todo trabajo sobre aquel terreno, y que si algun derecho tenía á deducir viniese á juicio—Así lo ordenó el Juzgado—

Compareció Da. Petrona Casavalle, y en un juicio verbal con Da. Martina Genela disputaron largamente, sobre cuales títulos eran mas antiguos, sobre la posesion que cada una de las partes alegó, y sobre si los terrenos que ocupaba Da. Petrona Casavalle eran ó no los que señalaban los títulos de Da. Martina—El Juzgado resolvió que se citase á D. Manuel Gervacio Lopez vendedor del terreno que pretendia para sí Da. Petrona—

Comparecieron las partes, y despues de algunas explicaciones, acordaron librar la resolucion de este asunto á sus abogados Doctores. D. Lorenzo Torres y D. Fernando Cruz Cordero, nombrando igualmente al Juez de la Causa para tercero en discordia—

Los citados abogados despues de examinar los títulos y oir à las partes, acordaron nombrar dos Agrimensores para que con los títulos de propiedad á la vista deslindasen los terrenos—

Los Agrimensores expusieron por resultado de sus diligencias, que siendo la causa del presente pleito la falta de terreno para completar la superficie que dan los títulos á los litigantes, pues el dueño originario de dichos terrenos habia vendido à diversas personas mas de lo que poseía, el Juzgado estaba en el caso de resolver previamente á quien debe ubicarse con preferencia en toda la extension que le dan sus títulos—En otros términos, si la posesion mas antigua debe preferirse al título mas antiguo, ó vice versa—

El Doctor Torres contestó esta pregunta en los términos siguientes—¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!—Buenos Ayres, Enero veinte y dos de mil ochocientos cuarenta y siete—Año treinta y ocho de la Libertad, treinta y dos de la Yndependencia, y diez y ocho de la Confederacion Argentina—Señor Juez de primera Ynstancia—Nombrado árbitro segun la acta de fojas cuarenta y una para resolver la cuestion entre Doña Martina Genela y D. Manuel Gervacio Lopez en todos los puntos que abraza, con la simple vista de las escrituras y documentos de propiedad, y hacer las respectivas ubicaciones por los linderos, procedí á varias conferencias con el Sr. Doctor Cordero nombrado por la parte de Lopez; y estando disconformes en nuestro modo de ver y resolver esta cuestion, he creido deber dar las razones en que fundo el laudo que pronunciaré despues—

Sin el conocimiento de que la vendedora Da. Andrea Bravo no tenía todo el terreno que vendió á Soto y al finado marido de Da. Martina Genela convinimos como se vé á fojas cuarenta y cinco en nombrar dos Agrimensores para que con los Títulos de propiedad á la vista determinasen con precision los límites de los terrenos haciendo la verdadera ubicacion á cada propietario—

Los dos Agrimensores nos han manifestado la imposibilidad en que se encuentran para llenar sus deberes porque la superficie vendida por Doña Andrea Bravo á Soto y Bayley no es la del terreno que tenía la vendedora, como lo expresan en las dos notas explicativas que nos han pasado, y que se acompañan debidamente—

Desde entonces he considerado yo en discordia con el Sr. Doctor Cordero que la cuestion ha cambiado, y que, ó debíamos remitirla á V.S. para que allí se ventilasen los derechos de ambas partes, ó que, en el caso de decidir, como estamos autorizados por la acta de fojas cuarenta y cinco, *para resolver todos los puntos que abraza esta cuestion* fallar únicamente en los términos que lo hace, fundando previamente mi opinion—

Es un hecho, pues los dos agrimensores lo afirman, que la vendedora comun Doña Andrea, no ha tenido toda la area que vendió aunque con buena fé creyó ella tener toda esa area—

Ella vendió primeramente á Soto, hoy finado, en el año de 1818=despues hizo las ventas que refiere el Agrimensor Romero entre las que se halla la hecha á Bayley—

De estos hechos, que son indudables, naturalmente viene á resultar, que el dato comun que reconocen las escrituras de Soto y de Bayley es el de Doña Andrea Bravo, vendedora de ambos, quien aparece tambien asignándole otros linderos, segun los que no es posible hacer hoy la ubicacion que pretende Lopez; y por los cuales el mismo Soto se situó en una direccion distante de las que pretenden hoy sus herederos como muy detalladamente lo explica el mencionado Agrimensor Romero—

Reconociendo pues como un hecho indudable que Doña Andrea Bravo ha vendido una area de un fondo de dos leguas que no tenía, ni tiene: que Soto aunque comprador desde 1818, mucho antes Bayley, se situó en un rumbo distinto de aquel que pretenden hoy variar sus herederos: que dicho Soto ni sus herederos, no han poseido la area hoy disputada, y que antes por el contrario Bayley con la buena fé que tenía por su título, y que la robusteció su posesion pacífica, ha estado en posesion como lo expresan Romero y Chiclana, pues que este dice que desde la mensura de 1828, ha dispuesto Bayley hasta la fecha de ese terreno que hoy reclama Lopez como heredero de Soto—Laudo que aunque Soto fué primer comprador y pagó: y Bayley ó sus herederos porque no solo pagò el precio, sino tambien porque lo ha poseido quieta y pacíficamente con exclusion del mismo Soto durante su vida y de los herederos de este despues de su muerte acaecida hace años, fundando, como fundo, esta resolucion, no tanto en los inconvenientes que tendría hoy una resolucion como la que pretende Lopez, creando con ella un semillero de pleitos inacabables cuanto en la Ley 50, título 5.°, part.ª 5.ª, que al tratar de una venta hecha á dos resuelve precisamente este caso en los términos siguientes—Otro sí decimos: *Que si el postrimero comprador* pasase á la tenencia é á la posesion, é pagase el precio, que él la debe haber *é non el primero*. E es otro sí teniendo el vendedor de tornar el precio si lo había recibido, con los daños, é los menoscabos que viniesen por esta razon *al primero comprador*—

Apoyando pues mi laudo en esta Ley y fundando en que los predecesores de Bayley poseyeron y aun el mismo Bayley pasó á la tenencia, é á la posesion, é pagó el precio, resuelvo, que él la debe haber, *é non el primero que fué Soto*, y son hoy sus herederos—Y que estos no tienen ni pueden tener otro derecho, que aquel que la citada Ley les deja contra la vendedora, el cual podrán ejercitarlo si les conviniere—*Lorenzo Torres*—

El Abogado que subscribe—¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!—Buenos Ayres, Enero veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y siete—Año treinta y ocho de la Libertad—Treinta y dos de la Yndependencia, y diez y ocho de la Confederacion Argentina—Señores Agrimensores D. José María Romero y D. Marcos Chiclana—El Abogado que subscribe, nombrado Juez Arbitro por parte de Doña Juana Soto de Lopez para entender y decidir, como tal, con el de igual clase Dr. D. Lorenzo Torres, nombrado por parte de Doña Martina Genela, en la diferencia suscitada sobre la propiedad de unos terrenos en el partido de Quilmes; contestando á la consulta que ustedes les han dirigido sobre el órden que deben observar en la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos cuestionados, es decir, sobre á cual de las propietarias debe ubicarse con preferencia, en toda la extension del terreno, que indican los títulos de propiedad; y si en dichas operaciones deben proceder, con arreglo á los mencionados Títulos, y guardando su antigüedad, con todo lo demas que á este respecto se agrega, y limitándose el suscripto, como debe por ahora, al punto dominante consultado à ustedes, dice:

Primero: Que en la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos en cuestion, deben observarse á la letra las Escrituras y documentos de propiedad; y que, con arreglo á dichas Escrituras, deben proceder ustedes, los Agrimensores; pues tal ha sido tambien lo que se deliberó en la acta del juicio verbal habido f. 41, donde ni mencion se hizo de la pretensa, y fuera de propósito posesion que indica en su consulta el Agrimensor Romero—

Segundo: Que con preferencia ó en primer lugar se debe practicar la operacion preindicada en los terrenos cuyos títulos son mas antiguos, pues en casos semejantes, y cuando se suscita alguna duda, hasta la simple razon y buen sentido dicta, se guarde el órden de la adquisicion originaria, mas antigua; porque ciertamente, la parte, ó aquel interesado que obtuvo la última, no fué á costa y destruyendo las donaciones ó ventas que antes se hubiesen hecho en legal forma—

Tercero: Que observando ustedes el òrden referido, habrán procedido, como corresponde, y de conformidad al objeto bien expreso de las partes, en el juicio verbal indicado, siendo obvio, que para el caso de resultar algun deficit en los terrenos, como ustedes lo dejan presentir, la parte que resultase perjudicada para indemnizarse, hará valer sus derechos de eviccion y saneamiento, como accion natural é inherente á la compra venta—

El Abogado subscripto considera, pues, que todo lo expuesto, basta por sí á zanjar las dificultades que ustedes han sometido á su consideracion, y que por consecuencia, podrán ustedes sin obstáculo, proceder à la brevedad posible, á la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos cuestionados=*Fernando Cruz Cordero*—

Habiendo pasado estos diversos pareceres al Juzgado de primera Ynstancia, este oyó á las partes, las cuales explanaron las opiniones de sus respectivos abogados y falló en los términos siguientes—

Buenos Ayres, Marzo 26 de 1847=Autos y vistos: hágase saber á los Agrimensores nombrados D. José Maria Romero y D. Marcos Chiclana procedan á practicar la mensura ordenada empezando por deslindar los terrenos segun los títulos mas antiguos, y á amojonarlos; notando la falta que hubiere para que el que tenga títulos mas modernos pueda usar de su derecho contra quien haya lugar=*Mansilla*—

Da. Martina Genela apeló de esta providencia—Concedido el recurso y substanciada la segunda, la Alzada de Provincia resolvió como sigue—

Vistos: no pudiendo ni debiendo mirarse la presente cuestion bajo el punto de vista que últimamente la propone Da. Martina Genela, desde que lejos de haber algun fundamento para presumir que Da. Andrea Bravo pretendiera vender à dos distintas personas unos mismos terrenos, se manifiesta lo contrario por la Escritura de f. 1.ª, en que las cuatrocientas varas que por ella se venden à D. Sebastian Binen se dan por su frente, linderas con don Francisco Soto, y por el fondo de tres mil varas con tierras de la misma otorgante, lo que funda y establece distincion, ó diferencia entre ambos terrenos: ni considerando el Magistrado exponente, que el Juzgado de primera Ynstancia mande arrancar la mensura desde Quilmes hasta el Riachuelo de Barracas, como parece lo comprende Da. Martina Genela en su expresion de agravios de fojas ochenta y nueve, sino que se empieze por los terrenos segun los títulos mas antiguos, se entiende, por los mismos terrenos, ó fracciones mismas, primeramente vendidas, comprendidas en la total area, que ha poseido la comun vendedora Da. Andrea Bravo—Se confirma, bajo de este concepto, el auto apelado de veinte y seis de Marzo último fojas ochenta y una vuelta, con declaracion, à mayor abundamiento de que la mensura dispuesta debe empezarse del modo indicado, previa citacion y con arreglo, en cuanto sea posible, á los respectivos títulos de los poseedores de dicha area, teniendo para ello á la vista la Escritura de la Señora Bravo, que se cita en los títulos de fojas primera y sesenta y cuatro otorgada en diez de Mayo de mil setecientos noventa y siete por ante el Escribano D. Juan José Rocha; encargándose á los Agrimensores cuiden de colocar, sin atender reservas de terreno que no las hubo, las cuatrocientas varas de terreno vendidas á D. Francisco Soto, de modo que por el fondo, de una legua, linden con las tierras de los Avellanedas, y se devuelven=*Pereda*—

Apeló D.ª Martina Genela, para la Exma. Cámara—Este Tribunal, despues de oir á las partes, se expidió en la forma que sigue:

Vistos: Se confirma el auto de la Alzada de Provincia de doce de Junio último á fojas noventa y siete de los presentes, y el de su referencia de primera instancia, con la declaracion que contiene á mayor abundamiento de que la mensura debe empezarse del modo indicado, prévia citacion, y con arreglo, en cuanto sea posible, á los respectivos títulos de los poseedores de dicha area, teniéndose para ello á la vista la Escritura de la Señora Bravo que se cita en los títulos de fojas primera, y sesenta y cuatro, otorgada en diez de Mayo de mil setecientos noventa y siete, por ante el Escribano D. Juan José de Rocha, y satisfechas las costas, devuélvanse por su órden=Tres rúbricas—

La misma D.ª Martina Genela interpuso recurso de nulidad é injusticia notoria, y el Exmo. Tribunal compuesto de los SS. Representantes

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Sábado 15 de Septiembre de 1849.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½
400	3	1	18 1½
20,000	"	2	920
20,000	"	"	920
10,000	"	"	460
10,000	"	"	460
15,000	"	"	690
15,000	"	"	690
10,000	"	"	460
4,000	"	"	184
1,000	"	"	46
20,000	"	6	960
9,000	"	"	432
300	"	"	14 3
25,000	"	8	1,225
1,500	"	"	73 4
161,200			7,553 ½

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 14	10,596,172 4	34 4	2,441,357 6	1,986	1,784,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	49,718 6½	" "	147,895 1				
Letras vencidas y cobradas	31,766 5						
	10,677,657 7½	34 4	2,589,252 7	1,986	1,784,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " " "	" "	" " " "	" "	161,200		
Premio —idem— —idem—	7,553 ½						
Letras vencidas y cobradas	" " "	" "	31,766 5				
Al Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	10,000						
A D. Juan Atkinson, por venta de una ballenera que ha hecho al Estado	2,000						
A Lorenzo Monferret, por viages de carretillas	351						
A Guillermo Lozano, por idem	180						
Al mismo, por idem	240						
Al mismo, por idem	240						
Al Comisario Pagador D. José M. Rosende, por jornales de los trabajadores en el Muro del Paseo Julio	3,387 4						
A los Contadores generales, para enganchamiento de Marineros	65,000						
Existencia	10,588,706 3	34 4	2,557,186 2	1,986	1,623,100	4,385,600	1,596,913 7½
	10,677,657 7½	34 4	2,589,252 7	1,986	1,784,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Sàbado 15 de Septiembre de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Exist'a de ayer. De comisos y depósito		1,642 6		
Exist'a de ayer. Del Estado	53,523 5	" "	" " "	80,001 2
Entrada	237 5	" "	147,895 1	
Salida	21,559 1½			
Puerto	1,100			
Contribucion	1,927 6			
Papel sellado	22,100			
Policía	2,494 2			
Correos	300			
	103,242 3½	1,642 6	147,895 1	80,001 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	49,718 6½	" "	147,895 1	
Existencia	53,523 5	1,642 6	" " "	80,001 2
	103,242 3½	1,642 6	147,895 1	80,001 2

Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1849—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Ytervino—ALBARRAZIN—

D. Felipe Senillosa y D. Eustaquio Ximenes, del Sr. Camarista encargado del Ministerio Fiscal, Dr. D. Eduardo Lahüte, del Sr. Camarista encargado de la Asesoría General de Gobierno, Dr. D. Baldomero García, y del Sr. Juez suplente, Camarista Dr. D. Roque Saenz Peña por impedimento del Sr. Representante Dr. D. Lorenzo Torres, falló en los términos siguientes:—

Buenos Ayres, siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve—

Considerando en primer lugar—

Primero=Que D.ª Martina Genela interpuso el recurso en tiempo—

Segundo:—Que hizo el depósito de la Ley—

Tercero:—Que la resolucion de que se recurre aunque no está expedida en forma de sentencia definitiva, lo es sin duda en sus efectos, porque dirime el pleito en el punto de derecho que debe servir de base al proceder de los Agrimensores, estableciendo, como establece, que el título mas antiguo sea el preferido, se declara—

Que ha lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar—

Primero:—Que segun la Ley 50, tít. 5.°, pda. 5.ª, cuando una misma cosa es vendida en diversos tiempos, à diversas personas, aquel será dueño de ella, que hubiese pagado el precio y tomado posesion de la cosa, sean mas ó menos antiguos los títulos—

Segundo:—Que la Ley 18, tit. 29, pda. 3.ª, da la propiedad de la cosa á aquel que con justo título y buena fè la hubiese poseido por cierto tiempo, perdiendo sus derechos el verdadero señor de ella que no los hubiese deducido dentro de aquel término—

Tercero:—Qua la Ley 1.ª, tit. 6, libro 4, de Recopilaciones manda que las causas se reciban à prueba, cuando los pleitos se versen sobre derechos—

Cuarto:—Que dependiendo la resolucion del punto consultado por los Agrimensores, ò lo que es lo mismo, del derecho discutido entre las partes, de la averiguacion de los hechos, es decir, de la posesion en que hubiesen estado uno ú otro litigante del terreno que se cuestiona, por lo cual era de la esencia del juicio, é indispensable segun la Ley Recopilada que se ha citado, que la Causa se recibiese á prueba, hasta esclarecer lo que hubiera respecto à la posesion, que en el presente caso era necesario esclarecer para fijar el órden de preferencia que las sentencias reclamadas acuerdan indebidamente á la mayor antiguedad de los títulos, con prescindencia de las Leyes de Partida citadas; las cuales, previo el averiguamiento de la posesion, han debido fijar la norma y el órden de prelacion entre los litigantes—

Quinto:—Que las dichas sentencias afectan los derechos de otros propietarios comprendidos en la area de los títulos originales, sin que se les haya oido, ni aun citado; lo cual sería motivo legal para anular todo lo obrado, por ser la citacion y audiencia de las partes interesadas en un pleito, esencial al juicio, segun derecho—

Declárase: Que las sentencias de que se recurre son nulas y notoriamente injustas, en cuya virtud debe volver el expediente al Juzgado de que procede, para que recibiendo la causa á prueba sobre la posesion que respectivamente han alegado las partes, sometan la definicion del derecho discutido al resultado que ministren dichas pruebas, teniendo presente en su resolucion las Leyes 18, tít.° 29, part.ª 3.ª, y 50, tít.° 5.°, part.ª 5.ª, sin perjuicio de oir á las demas partes interesadas, si viniesen al juicio, ó de citarlas oportunamente y oirlas, si la sentencia que hubiera de darse afectase sus intereses y derechos—

Comuníquese esta declaracion al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia: hàgase saber á las partes; ofíciese al Presidente de la Casa de Moneda, para que entregue la cantidad depositada al actuario, que este devolverá íntegra al deponente, y pásense los autos al Juzgado de que proceden=*Felipe Senillosa. Eustaquio Ximenez=Eduardo Lahitte=Baldomero Garcia=Roque Saenz Peña—*

Es copia—

TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria———

Buenos Ayres, 31 de Agosto de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos entre Doña Martina Genela y Doña Petrona Casavalle, sobre la propiedad de unos terrenos—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos entre Doña Martina Genela y Doña Petrona Casavalle, sobre la propiedad de unos terrenos; á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Lorenzo Torres—

Buenos Ayres, Septiembre 8 de 1849—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

Capitania del Puerto——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta correntina Victoriosa, de 24 toneladas, patron S. Elena, de Santa-Fé el 30 del pasado, y de San Fernando el 13, con 72 arrobas grasa, 25 bateas seibo, 3 y media docenas escobas, 210 cueros vacunos secos, 7 bolsas cerda, 8 piedras para afilar, 11 pipas sebo; á Gutierrez.

Pailebot nacional Eduardito, de 12 tns., p. P. Lorenzo, del Salto (costa oriental) el 18 del pasado, con 890 arrobas sebo y grasa, 8 docenas quesos, 344 cueros vacunos, 222 id. yeguarizos, 79 arrobas cerda; al patron.

Lanchon n. 9 de Noviembre, de 5 tns., p. M. Risso, de San Salvador el 2, con 16 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Pancha Feliz, de 2 tns., p. M. Alvarez, del Monte el 7, con 10 pipas agrio; al patron.

Pailebot n. Leon, de 25 tns., p. B. Brugo, de Santa-Fé el 4, con 285 fanegas carbon, 27 cueros vacunos; á Gandulfo.

Queche n. San Antonio, de 10 tns., p. F. Chaparro, de Mercedes el 21 del pasado, con 40 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Rio Salado, de 60 tns., p. E. Part, del Salado el 12, con 1,922 cueros vacunos secos, 353 docenas cueros de carnero, 3 y media id. id., 17 arrobas 15 libras cerda; á Baudrix.

Goleta n. María Luisa, de 30 tns., p. A. Borlando, de Santa Fé el 28 del pasado, con 270 fanegas carbon; al patron.

Goleta entreriana Sagrado Corazon de Jesus, de 30 tns., p. V. Caratino, de Santa Fé el 24 del pasado, con 144 rayos, 263 fanegas carbon, 8 cueros vacunos; al patron.

Balandra n. Nueva Felipa, de 24 tns., p. Diego Justo, del Salado el 12, en lastre; al patron.

Goleta n. Paz Correntina, de 88 tns., p. Juan B. Biñale, de Corrientes el 14 del pasado, con 224 tirantes, 4 vigas, 38 sacos crin, 10 bolsas maní, 1,271 cueros vacunos, 48 cajones cigarros, 9 barricas almidon; á Llavallol é hijos.

Fragata americana Talma, de 296 tns., capitan Lewin, de Boston el 27 de Junio—á D. Gowland y Ca—á los mismos, 77 fardos mercancías, 40 cajones id., 10 docenas escobas, 6 cajones ropa hecha, 100 idem arenques, 2 id. papel, 1 cajon mercancías, 129,000 pies tabla, 100,000 ripias, 134 atados duelas, 1 cajon tabaco, 30 docenas baldes.

Son nacionales......	11
extrangeros......	1
Total...............	12

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Ballenera nacional Bruja, de 12 toneladas, patron Domingo Alias, para Gualeguaychú, con 5 cajones efectos de tienda, 2 fardos idem, 3 piezas bayeta, 1 pipa vino, 8 rollos tabaco, 10 sobornales yerba, 12 damajuanas ginebra, 8 bolsas fariña, 4 idem arroz, 2 cajones orejones, 8 idem pasas, 1 cajon azul, 1 bola papel estraza, 10 resmas idem blanco, 2 cajoncitos té, 1 tarro café, 7 barricas azucar, 2 cajones almidon; por Ramon Romero de Camaño.

Queche n. Gerónima, de 35 tns., p. Bernardo Caffarena, para Gualeguay, con 4 cascos vino frances, 1 pipa idem carlon, 1 cajon tafiletes, 180 fanegas sal, 59 barras y 2 atados fierro, 6 chapas idem, 2 barras acero, 4 docenas limas; por el patron.

Pailebot Correntino Yndustrioso, de 19 tns., p. José Rossi, para Gualeguaychú, con 60 fanegas maiz, 3 fardos géneros, 3 cajones idem, 10 tercios yerba, 2 barricas fideos, 2 bolsas palo campeche; por Vicente Rosa y Ca.

Goleta n. Flor del Parana, de 39 tns., p. Angel Garacino, para el Paraná, con 17 medias pipas vino, 8 barricas cerveza, 6 idem azucar, 20 canastos ginebra, 3 cuarterolas vinagre, 6 tercios yerba, 30 cajones fideos, 6 cuarterolas vino dulce, 20 petacas tabaco, 36 rollos idem, 41 cajones géneros, 47 fardos idem, 13 piezas bayeta, 3 idem franela, 1 cuñete clavos, 1 bocoy idem, 2 docenas ollas, 2 idem palas; por el patron.

Queche n. Diamela, de 19 tns., p. Vicente Sinicarelo, para Gualeguaychú, con 27 tercios yerba, 19 sobornales idem, 7 barricas cerveza, 6 cajones géneros, 4 fardos lienzo, 1 cajon hilo, 6 piezas bayeta, 8 tablones cedro, 2,000 baldosas, 10 barras fierro, 2 piezas liña; por el patron.

Goleta n. Relámpago, de 25 tns., p. Francisco Facio, para la Victoria, con 8 bultos efectos, 8 cajones idem, 3 piezas bayetas, 2 barricas arroz, 90 sobornales yerba, 10 tercios idem, 30 tirantillos, 2 docenas palas, 1 cajon azul, 3 fardos efectos, 30 rollos tabaco, 2 cajas azucar, 12 cajones vino de Burdeos, 6 sacos pasas, 1 idem alumbre, media pipa y 1 pelota miel; por el patron.

Zumaca n. Celmira, de 50 tns., p. Francisco Sabatin, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Chalana n. Nueva Luisa, de 10 tns., p. Luis Bado, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Dolores, de 16 tns., p. Juan Basigalupo, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche Santafesino Medio Mundo, de 60 tns., p. Miguel Cerruti, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n Pura y Limpia, de 60 tns., p. Bernardo Montero, para el Paraná, con 20 tercios yerba, 15 barricas azucar, 2 pipas vino, 12 cajones mercancías, 6 fardos idem, 15 botijuelas aceite; por el patron.

Queche n. Monte Alegre, de 12 tns., p. Benito Carbon, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot de guerra de S. M. B. Renira, comandante Lambert, para Montevideo.

Son nacionales......	12
Extrangeros......	1
Total...............	13

Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Septiembre 7.

De Chascomús ha conducido don Domingo Casao 87 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 48 á don Rufino Romano, 32 á don Leonardo Gándara, 5 á don Mariano Alegre, 1 á don Francisco Correa, 1 á doña Maria Leguisamo: para saladero—que hacen las——— 87

De la Ensenada ha conducido don Carlos Peñalba 81 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 75 á doña Dorotea Arroyo, 2 á doña Manuela Huertas, 2 á don Vicente Moujan, 1 á doña Valentina Sosa, 1 á don Antonio Chaves, 1 á don Martin Gonzalez, 1 á don Cándido Pizarro: para abasto—que hacen las— 81

De San Vicente ha conducido don Florencio Pasos 60 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana á don Manuel Ortega: para abasto—que son las——— 60

Dia 8.

De la Loberia ha conducido don José Diaz 477 cabezas, compradas por los Señores Soler y Medrano; 421 á don Pablo Muñoz, 56 á don Manuel Alonso: para saladero—que hacen las——— 477

De la Loberia ha conducido don Bartolo Vera 306 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 193 á don Norberto Ramirez, 10 á don Manuel Arruda, 74 á don Agustin Delgado, 4 á don Manuel Cobos, 8 á don Aaron Castellanos, 15 á don Toribio Peñalba, 2 á don Domingo Rodriguez: para saladero—que hacen las——— 306

De la Loberia ha conducido don Miguel Leones 553 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 452 á don Aaron Castellanos, 52 al Señor Otero y Ca. 4 á don Pedro Vela, 1 á don Toribio Peñalba, 1 á don Pantaleon Reino o, 1 á don Juan Leguisamon, 2 á don Luciano Medina, 19 á don Juan E. Castellanos, 2 á don José A. Castaño, 3 á don Enrique Olivera, 15 á don Benigno Acosta, 1 á don Manuel Sanchez: para saladero—que hacen las——— 553

De San Vicente ha conducido don José Diaz 248 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 55 á don José Vidal, 15 á don Angel Barragan, 60 á don Francisco Bursaco, 18 á don José Martinez, 100 á don Felipe Sotuyo: para saladero—que hacen las——— 248

De Ranchos ha conducido don Hipólito Carmona 111 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 50 á don Feliciano Cardoso, 15 á doña Maria Astino, 21 á don Enrique Arredondo, 23 á don Gerardo Acosta, 2 á doña Pascuala Acosta: para abasto—que hacen las——— 111

9.

De Ranchos ha conducido don Tomas Perez 35 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 18 á don Severo Aramburú, 11 á don Eusebio Pereira, 1 á don Toribio Pereira, 5 á don Máximo Fruinque: para abasto—que hacen las——— 35

De Quilmes ha conducido don Celedonio Arévalo 27 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 15 á don José M. San Martin, 2 á don Santiago Bogarin, 4 á don Alejandro Sandobal, 4 á don Pedro Alvarez, 2 á don Anastasio García: para abasto—que hacen las——— 27

De San Vicente ha conducido don Tiburcio Escobar 59 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 4 á doña Joaquina Alvarez, 30 á don Gregorio Fillon, 8 á don José Yzeta, 3 á don Cirilo Barbosa, 14 á don José Vilchi: para abasto—que hacen las——— 59

Dia 10.

De Ranchos ha conducido D. Domingo Viera 161 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 50 á don Joaquin Delgado, 107 á don Blas Arista, 2 á don Gregorio Gonzalez, 2 á don Doroteo Cánova: para saladero—que hacen las——— 161

10.

De la Magdalena ha conducido don Manuel Bravo 72 cabezas, compradas por don José Obligado; 30 á don José M. Machado, 40 á doña Faustina Morales, 1 á don José María Bramajo, 1 á don Tiburcio Ojeda: para abasto—que hacen las——— 72

TABLADA DEL NORTE.
Septiembre 11.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Managua 123 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 16 á don Mariano Gutierrez, 23 á don Manuel Aguilar, 7 á don Mateo Casco, 43 á don Felipe Tapia, 1 á doña Dominga Cornejo, 5 á don Dionisio Guri, 5 á don Pedro Almada, 1 á don Toribio Velasquez, 1 á don Ciriaco Castro, 21 del conductor: para abasto—que hacen las——— 123

Del Baradero ha conducido don Feliciano Quinteros 116 cabezas, compradas por don Lucas Galileana, á don Feliciano Castés: para abasto—que son las——— 116

Del Salto ha conducido don Narciso Sosa 105 cabezas, compradas por don Bruno Teran; á don Fermin Gonzalez: para abasto—que son las——— 105

Con dos guias: 1.ª del Baradero, 2.ª de la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Palacios 101 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 33 á don Mariano Castes, 18 á doña Rosa Balvidares, 42 á don Juan Castes, 8 á don Agapito Lopez: para abasto—que hacen las——— 101

De la Guardia de Lujan ha conducido don Francisco Villaverde 55 cabezas, compradas por dicho Villaverde; 23 á don Mariano Cabrera, 17 á don Estevan Miranda, 3 á don José de la Rosa, 12 á don Basilio Fredes: para abasto—que hacen las——— 55

Dia 12.

De San Antonio de Areco ha conducido don Ramon Perez 107 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 91 á don Bernardo Gutierrez, 6 á don Mariano Alegre, 5 á don Norberto Gutierrez, 5 á don Fermin Alfoncin: para abasto—que hacen las——— 107

De Arrecifes ha conducido don Toribio Tito 53 cabezas, compradas por don José Vasquez; 13 á don Leandro Quintanales, 25 á don Silverio Devia, 15 á don Diego Lopez: para abasto—que hacen las——— 53

Del Baradero ha conducido don Domingo Mancilla 73 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 49 á don Saturnino Magallanes, 1 á don Hermenegildo Saraví, 7 á don Zacarias Tapia, 1 á don Santos Gomez, 1 á doña Hilaria Ortega, 14 á don Alberto Figueroa: para abasto—que hacen las——— 73

De la Villa de Lujan ha conducido don Bernardino Manzanares 42 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 10 á don Ruperto Gomez, 20 á don Sinforiano Gomez, 12 á don Fermin Revadeneira: para abasto—que hacen las——— 42

Con dos guias, 1.ª de Lobos, 2.ª de Cañuelas ha conducido don Berísimo Marquez 153 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 60 á don José María Sosa, 2 á don Ysidoro Burgos, 18 á doña Eusebia Sosa, 10 á don Antonio Villasante, 9 á don Leon Peralta, 4 á doña Bruna Lara, 6 á don Dionisio Urquiola, 2 á don Hipólito Diaz, 4 á don Celedonio Sosa, 37 á don José Herrera, 1 á don Ciriaco Parra: para saladero—que hacen las——— 153

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL SUD.
Septiembre 13.

Cueros vacunos		2,718
Yd. caballares		132
Yd. de nonato		55
Yd. becerros		41
Lanares	[docenas]	512 ½
Cerda	[arrobas]	234
Sebo	[arrobas]	447
Grasa	[arrobas]	31
Pluma de avestruz	[libras]	150
Ganado lanar	[cabezas]	2,043

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPAHO DE ADUANA

a Freyer y hermanos.
115 barricas azucar, 4 pipas caña del Brasil y 66 barricas azucar de idem.

a Alves Pintos.
75 barricas y 5 medias azucar.

a Tomas Duguid.
2 fardos pañuelos de colores, 6 idem bramantes.

a Battes, Stokes y Ca.
3 fardos nanquines, 4 idem cantones, 2 idem cotines, 1 cajon panas negras, 8 fardos bayetas de dos frisas, 22 idem bramantes.

a Nicholson Green y Ca.
1 barrica planchas, 3 idem hazadas, 1 idem palmatorias blancas, 1 idem tigeras en cartones, 1 idem cucharas de plata alemana.

Se han despachado las muestras de los buques siguientes: goleta inglesa Earl of Devan, barca inglesa Otter y goleta niglesa Sophia; á los Sres. Dickson y ca., Nicholson Green y ca., Phillipes Tamkimson y ca., Barber y Orr, Smirtch y hermanos, Bates Stokes, Juan Best y hermanos, Carlisle y ca., Juan Galt Smith y ca., Thompsony ca., Brownell y ca., Bayley hermanos., Hughes y hermanos., Wilfred y Latham, Samuel Hesse., Drable hermanos., Parlane Macalister y ca., Plowes Atkinson y ca, Grifford y hermanos., Turner y ca., Duguid y ca., Eduardo Lumb y ca.

á Llavallol é hijos.
244 cajones vino frances, 42 idem aceite, 12 iden ciruelas, 52 idem agenjón, 13 idem frutas, 10 cuarterolas vinagre, 172 cajones licores, idem pitos, 4 cuarterolas coñac, 7 cajones vino moscatel, 4 idem frutas en aguardiente, 2 idem vino burdeos, 7 cajones sardinas, 3 idem porcelana blanca, 1 id. encomienda, 4 idem pitos blancos, 1 idem rapé, 17 idem ciruelas, 2 idem papel pintado, 6 baules y 3 cajones libros.

á Manul Lopez.
3 bordalesas vino frances.

a Getting, Miller
1 barril tienta para imprenta.

á Ramos, Santa Rosa 100.
40 barriles aceite, 25 barricas tarros de ginebra, 12 idem azucar.

á Senillosa.
6 pipas aguardiente, 2 fardos hilo de acarreto, 12 idem tapones de corchos, 16 pipas vino 13 medias idem, 4 cuarterolas inem, 23 barriles aguardiente, 11 baules tafilete españoles de colores 4 fardos piola.

á Ambrosio Lezica.
590 damajuanas ginebra, 14 rollos tabaco.

a Bujareo.
105 barricas, 17 medias azucar.

á Diego Calvo é hijos.
19 pipas vino tinto.

a Juan Bayley.
2 cajones y 6 paquetes muestras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Politica—Comercio—Literatura—Artes—Ciencias—Música—Modas—Novelitas—Viajes—Anécdotas, &a. &a.—12 Figurines de Modas de Hombres y 12 de Mugeres—12 retratos de Personajes contemporaneos, y 12 piezas de música inéditas.

Se reciben suscriciones:—En la Agencia del CORREO DE ULTRAMAR, calle Suypacha Núm. 24- Buenos Aires.

PROSPETO.

El *Correo de Ultramar* entró en el sexto año de su existencia. Durante sus cinco primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el *Correo de Ultramar* en uno de los papeles públicos que presentase mas interes. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion cree que puede decir que SI, sin miedo ninguno, y basta hechar una ojenda á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847 paraconvencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El *Correo de Ultramar* está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Política, las Noticias mas interesantes de la Europa, el Movimiento comercial de París, de los Puertos franceses y del Báltico, el Curso de los Fondos públicos y los Anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periodicos completos de Modas (Hombres y Mujeres), con dos hermosos Figurines grabados sobre acero, presentando los trajes nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos las Noticias de los Salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografía.*

La 3.ª se compone de articulos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Hábitos y Trajes de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia politica, Industria, Historia, Poesias, Anécdotas, Novelitas, Biografías, &a., con una pieza de Música inéditay un hermoso Retrato de algun personaje contemporánec, litografiado.

La 4.ª, por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al ménos, se encuentran dos Novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 129 columnas de 115 á 125 lineas cada una, y ademas un suplemento. Esta impreso con caractéres nuevos y en hermoso papel satinado.

La paginacion delas Variedades está hecha separadamente, de modo que puede encuadernarse.

Tambien las Novelas tienen una especial.

La parte política del *Correo de Ultramar*, llega por los paquebotes ingleses à todos los puntos de la Amèrica, donde tocan estos, y para las otras localidades á donde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte Literaria no tiene la misma actualidad que la Política, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion resulta que el interes que presenta, si no se aumenta, á ménos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El preciode suscripcion al periódico completo con Música, Figurines y Retratos, es el de 14 pesos fuertes por año, anticipados.

Los suscritores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 pesos fuertes, ó sea á 2 pesos fuertes el volumen, las dos magníficas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS, y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

Paris, Enero 1848.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

A los Negociantes de Mulas.

EN el Partido de San Nicolas de los Arroyos, se vende una linda tropa de 360 mulas mansas de superior calidad, entablada como para arrearla para el Ynterior el dia que se quiera, y 40 caballos para dicho servicio. El que se interese por ella ocurra al almacen de San Miguel y hermanos. Maypú núm. s13—6p.

EGG KRUTISCH Y Ca.

Han trasladado su casa de Comercio de la Calle Santa Rosa No 172 á la Calle Santa Clara No. 70. Buenos Ayres, Septiembre 7 de 1849. s13—6p.

Se ha perdido.

EL Jueves 13 del corriente, desde la plaza de la Concepcion hasta Barracas, un muchacho llamado Mariano, como de 10 años de edad moreno y lleno de cuerpo, lleva chaqueton de paño azul nuevo, chiripá de balleta punzó nuevo, sombrero paño blanco de ala ancha, poncho de apala punzó y chaleco de lanilla punzó, va en un caballo colorado tuerto, lleva en el recado 4 gergas nuevas y unas maletas con yerba y azucar. Al que dé razon de su paradero en la Calle de Tacuarí núm. 47 recibirá una buena gratificacion. s17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

QUEMAZON.

SE venden hasta diez carros en buen estado con caballos diestros y monturas correspondientes. El que se interese por todos ó por alguno de ellos, ocurra á la Calle de Representantes núm. 228, de seis á diez de la mañaña, ó de tres á seis de la tarde. s17—5p.

Se vende ó se alquila.

UNA hermosa casa nueva, toda de azotea, con 8 habitaciones, hermosos parrales con zarsos de hierro y buen terreno en la calle de Cuyo núm. 346. Ocúrrase calle de la Victoria núm. 192. Tambien se alquila una hermosa tienda. s17—5p.

Aviso.

SE alquila en la calle de Mayo núm. 154 una casa de altos recientemente construida conteniendo seis piezas con todo lo demas correspondiente, tambien se pueden alquilar tres piezas mas en la misma casa abajo. Las personas que se interesen ocurran á la misma casa que allí darán razon. s17—5p.

LIBROS BARATOS

En la Librería de Guillermo White No. 89½ calle la Merced (antes Cangallo).

EN CASTELLANO.

Andral, Patologia 3 t.; Magendie, Fisiologia 2 t.; Historia de diez años, por Luis Blanc 7 t.; Teatro Moderno Español 37 t.; Poesias Andaluzas; Medicina Práctica por Hufeland 4 t.; Manual del Naturalista Disector; Civilizacion en Europa, por Guizot 1 t.; Norma del jóven comerciante; Matemáticas de Vallejo 2 t.; Examen crítico por Funes 1 t.; Curso de Lecturas sobre Retórica y Oratoria por J. Q. Adams 1 t.; Memorias Histórico-Politicas por D. Vicente Pasos 1 t.; Enseñanza de la lengua materna por el Padre Girard; Manual del Abogado Americano 2 t.; Poesias Andaluzas 1 t.

EN FRANÇAIS.

Bichat, Anatomie descriptiva 5 t.; Chaptal, Elementos de Quimica 3 t.; Esquirol, Alienacion Mental 1 vol.; Sanson, Cirurgia 1 t.; Exposé des divers procédés employés pour guérir de la Pierre 1 t.; Recamier, Traitement du Cancer 2 t.; Mahon, Recherche sur les Teignes 2 t.; Danger et Flandin, de l'Arsenic 1 t.; Orfila et Flandin, Poisons 1 t.; Guerin, Traite des Poisons 1 t.; Velpeau, Medecine Opératoire 3 t. avec atlas; Blandin, Anatomie de Regions 1 t. avec atlas et gravures; Moreau, Acouchements; Velpeau, Acouchements, &.

EN LATIN.

Sugoe, opera juridica; Casaregis, de Comercio: Crespi. Observationes; Barbosoe, de jure Eclesiastici; Garcia, de Beneficiis; Corpus Juris Civilis; Gomez, varias resolutiones; Morquechum, de partitionibus; Valasco, de Jure Enphiteuticus; Padilla, de Transactionibus; Pichard. In Instituta; Manticoe, de ultima voluntatis; Thesaurus, questiones forensis; Antunez, de donationibus; Mostaso, de Causis Piis; Cabasutio, de Juris Canonici; Salgado de Regio Protectione; Fasso, de Regio Patronatu; Natalis Alexandro, Historia Eclesiastica; Nem. Teologia Moral; idem, Commentarius in Evangelium et Epistola [illegible] Jus Civile; etc. etc.

AVISO.

Se vende la muy acreditada casa de comida y pulperia de la plaza de las Artes núm. 197, con muy poco capital. s19—5p

EL Sábado á la Oracion se ha huido un mulatillo de casa de su amo, llamado Fermin Pividel: lleva pantalon de nanquin desteñido, chaqueta de marino negro y gorra de paño azul. El que lo entregue en la Policía ó en casa de sus amos, calle de Lima No. 173, recibirá una buena gratificacion. s13—3p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

El que subscribe tiene el honor de avisar á los Sres subscriptores que los números del Correo de Ultramar correspondientes al año de 1850, serán entregados por repartidores de confianza, tan pronto como sea posible su llegada por el paquete inglés, ó por los buques de comercio.

La agencia se ofrece tambien á dirigir por la Administracion de Correos los números que correspondan á los subscriptores en las Provincias.

Para evitar el extravío de números sueltos, los cuadernos de la parte literia, serán sellados y se publicará en los Diarios, los números, figurines y retratos que contengan &a.

Los subscriptores para el año de 1850, pagarán 14 pesos anuales, como hasta aquí, pudiendo subscribirse por semestre.

Las subscripciones se admiten en la agencia del Correo, calle Suipacha No. 24, desde las 6 de la tarde hasta las 8 de la noche, excepto los Sábados y dias festivos.

Carlos Clarmont.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

SE recuerda al vecindario de esta Ciudad la circular dirigida á los Comisarios de Seccion, con fecha 3 de Enero del presente año—Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gefe Interino de Policia— } Buenos Ayres, Enero 3 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina.

Al Comisario de la Seccion—

Se previene á Vd. que de hoy en adelante todas las semanas, y cuando menos una vez deberá salir una Comision de cada Cuartel de la Seccion de su cargo, compuesta del Alcalde propietario ó auxiliar y dos Tenientes, con el objeto de visitar todos los Establecimientos, como son: Fondas, Bodegones, Carpinterías, Cafées, Caballerizas, Velerías, Jabonerías, Cuartos de Carne, Puestos de Verdura, Barracas, Pulperías, Almacenes, y por último, aun las Casas de Familia; principalmente aquellas donde se alquila á muchas personas, y las que se tenga noticia, ó sospechas que sean desaseadas—Tambien se visitarán los Cuarteles de Tropa, los Talleres ó Casas de Oficio, Atahonas, Panaderías, Boliches y aun otros Establecimientos donde se crea pueda haber aglomeramiento de inmundicias—

La obligacion del Alcalde será dar cuenta del desaseo que pueda ser perjudicial á la salud pública, que encuentre en las casas mencionadas; para lo cual deberá entrar en ellas hasta los fondos, examinándolos bien, lo mismo que las cocinas, caballerizas particulares y el estado de las letrinas, y aun inspeccionar los cuartos en las casas ó á la calle, que se consideren en desaseo, respecto de aglomeramiento de vasuras ú otras inmundicias—

Los depósitos de trigo tambien deben de ser visitados para examinar si el que se halle en él los tiene humedad, gorgojo, ú otro daño que pueda ser nocivo—

Si en la opinion de Vd. una Comision no fuese suficiente para expedirse en la visita que por la presente se ordena podrá Vd. formar dos, tres, ó cuatro mas, con la calidad que las personas que la encabecen deben ser de conocida probidad y de honradez, tanto para inspirar confianza al vecindario, cuanto para el mejor cumplimiento de la medida—

Quedan exhonerados únicamente de la médida ante dicha, los Monasterios de Monjas y los dos Hospitales de Hombres y Mugeres—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Juan Moreno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO INTERESANTE.

EUGENIO GUION, fabricante, afinador y reparador de pianos, tiene el honor de dirigirse nuevamente al respetable público, é invitarlo á concurrir á su establecimiento, calle la Federacion núm. 214, donde encontrarán un surtido de los mas ricos materiales para la construccion y reparacion de pianos, que acaba de recibir, como así mismo otros varios objetos dignos de interesar á las personas de un gusto escogido, y entre ellos las siguientes CUERDAS DE ACERO para piano de la mejor calidad y de la primera fabrica inglesa de José Webster de Birmingam. METODO DE PIANO de Zimmerman, de conservatorio de música de Paris. METODO DE PIANO de Henrique Herz. METODO COMPLETO DE CANTO, por Panseron. Estos métodos son de un mérito sobre todo elogio y gozan de una reputacion general. UNA CANTIDAD DE PIEZAS DE MUSICA escogidas entre las mas recientes composiciones de los mejores autores. ORGANOS DE CILINDRO cuya elegancia en la forma los hace sumamente apreciables como muebles de adorno, es correspondiente á la calidad de las voces, las trompas, tambor, triángulo y timbre que acompañan el resto del enfantado, que es de una suavidad y dulzura admirable, dan un gran realce á la belleza de los valses, contradanzas y demas piezas de música formando un todo armonioso, cuyo efecto es el de una orquesta completa. CUJAS DE FIERRO de diferentes construcciones que se desarman con la mayor facilidad y se reducen á un pequeño volumen. Estos muebles fáciles de transportar son singularmente útiles para la campaña. EUGENIO GUION, da las gracias á todas las personas que lo han honrado visitando su establecimiento y reposa en su testimonio para asegurar, que todos los objetos anunciados, como todos los que reciba sucesivamente son de primera calidad, del trabajo mas perfecto acabado y del último gusto. SURTIDO DE PIANOS de varios precios. s11—30p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE ó se cambia un terreno solo para una casita. Tiene dos cuadras y tercia de frente y dos de fondo, situada en la orilla del camino en los Olivos, cerca del rio; es un parage muy alegre, propio para recreo y negocio, y no tiene mas que dos ranchitos. Para tratar ocúrrase á la calle la Esmeralda, en un porton frente al No. 86 s11 3g

AL COMERCIO.

El Arancel General y Guia de Aduana Reformado.

Acaba de publicarse: tambien libros de aforo de derechos de Aduana: igualmente libros de reembarco. Ocúrrase al No. 26½ calle Belgrano. s11 3p

¡Viva la Condederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ystancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á los que se consideren acreedores de la testamentaria de D. Pedro José Juanaberria, para que en el perentorio término de veinte comparezcan á deducir sus derechos ante su Señoria por la oficina á cargo del Escribano que firma; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1849.

Mariano Cabral.

s11—6p

¡Viva la Confederacion, Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de vender en pública subasta por quien mas diere á dinero de contado en los dias 19, 20 y 21 del corriente, una casa perteneciente á la Testamentaría de Doña Mercedes Ruiz de Sagan, sita en la calle La Defensa (antes de la Reconquista) designada su puerta con el número 387, construida en terreno de 6 y media varas de frente al Este, con 36 de fondo que giran al Oeste, tazada en la cantidad de 39,864 pesos 2 reales moneda corriente, las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del Escribano que subscribe, donde serán instruidos de todos los pormenores referentes á este particular.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1849.

Adolfo Conde,
Escribano Publico.

s10—3p.

DEPENDIENTE PARA ESCRITORIO.

Se necesita uno que ademas de tener una linda letra posea el Ynglés, Frances ó Ytaliano.

El que tenga los conocimientos requeridos puede dirigirse una esquela á esta imprenta con el número y calle de su residencia. s8—5p,

Viva la Confederacion Argentina
Mueran los salvages unitarios

Crédito Público.

La amortizacion de Rentas, tendrá lugar desde el Miercoles 12 hasta el Viernes 14 del mes presente, las propuestas se oirán en dicha oficina de once á una de la mañana: bajo la direccion del vocal que firma. Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1849.

Bonifacio Huergo.

CALZADO YNGLES NUEVO DE PANUOS CORIUM.

A los Sres. que buscan la comedidad y descanso para los pies; se encuentra en el almacen No. 17 calle la Defensa, un pequeño surtido de zapatos abotinados y botines de hombre recien llegados de Ynglaterra, fabricados de Panuos Corium, género de nueva invencion que se parece al cuero mas fino y altamente recomendado, tanto por su extrema suavidad para los pies, como por su buena duracion. s5—8 p.

PUERTAS Y VENTANAS CON MARCO NUEVAS.

Se venden 6 puertas y ventanas con rejas de 10 cuartas de luz en lo alto, y ancho correspodiente, una puerta de 11 cuartas. Calle de Suypacha núm. 31. s6—10p

Aviso

Los que subscriben tienen el honor de anunciar á sus amigos y al público en general que acaban de abrir un almacen de comestibles por mayor en la Calle de la Piedad núm. 144 antes almacen de suelas, donde se hallará constantemente un surtido completo de los artículos de dicho ramo á los precios mas módicos. s10—tfc.

Patricio Bookey y Ca.

Aviso

EN la Calle Santa Rosa No. 10 se desea ver á D. Santiago Mabrasquino para comunicarle un asunto que le interesa. s10—3p.

HALLAZGO.

La persona á quien se haya perdido un petizo saino con silla y freno, puede ocurrir del Hospital de Hombres media cuadra para el centro, casa del ayudante Villaverde, que justificando su propiedad, le será entregado abonando una gratificacion. s8—3p.

denas, reloges de oro y plata, y otra porcion de alhajas que se verán al tiempo de la venta &a. &a.

GRAN BARATILLO

En la tienda de columnas calle de la Victoria núm. 158 y medio, se vá á principiar á vender desde hoy, todo el surtido de dicha casa por tener que desocuparla, previniendo que los precios arreglados son notablemente mas bajos que el corriente, y se hará rebaja en lo posible.

Pañuelos de barege y muselina de rebozo de gusto á 25 pesos, cocos para vestidos franceses de lo mejor colores firmes á 18 pesos corte, paños de seda para vestidos de rica clase y lindos colores á 130 pesos corte, chales de gasilla de seda de mucho gusto para niñas 12 pesos y medio, pañuelos de Cambray de hilo para manos finos á 3 pesos y medio, pañuelos de pequin de rebozo muy buena clase gustos modernos á 110 pesos, chalsitos muselina de lana baston de seda muy lindos á 12 pesos y medio, brin plomo superior puro hilo á 4 pesos vara, cambrayes de yerbas pintados de gusto colores á prueba de firmes 20 pesos corte, casimir negro frances á 18 ps. vara, paños finisimos de lo mejor en plaza de todos colores á 60 pesos vara, tarlatan frances de rica clase todos colores de dos varas de ancho á 13 pesos vara, pañuelos de seda de la India de lo mejor que viene al pais á 19 pesos, casimires de verano para pantalones muy buena calidad lindos gustos á 50 pesos corte, pañuelos de gro del mejor gusto clase superior á 150 pesos, chales de raso de gusto á 55 pesos, ruan de puro hilo para sábanas de vara y cuarta de ancho á 8 pesos vara, chales de tul y cambray bordados á 20 pesos, paños merinos negros baston de raso para pantalones de mucho gusto á 75 pesos corte, pañuelos del cuello blancos de Cambray bordados á 20 reales, chales de barege y muselina de lana baston de seda de mucho gusto á 38 pesos, casinetas de lana dobles para ropa de niños á 6 pesos vara, cotin para colchones superior á 20 reales vara, astracan de colores de rica clase á 7 pesos vara, prunelas de colores lindos para los zapateros á 10 pesos vara, gergonos para alfombras de nuevo gusto á 8 pesos vara, pañuelos blancos muy ricos de la India á 10 pesos, manteles de colores á 15 pesos, chales de gro de mucho gusto á 80 y 100 pesos, olandas de hilo riquisimas á 9 pesos vara, cambray de yerbas blanco muy superior á 4 pesos y medio vara, lienzo de buena calidad á 1 peso, bramante fino á 2 pesos, medias de colores cortas á 12 reales par, pequin negro de buena calidad á 10 y 12 pesos vara, triángulos de punto de colores bonitos á 7 pesos y medio, ruan de puro hilo para sábanas de dos varas de ancho á 13 pesos vara, casimires de algodon para pantalon dobles de 4 y 5 pesos vara, tul blanco ancho muy fino á 5 pesos y medio vara, pañuelos de tartan de algodon de rebozo á 15 pesos, listados de seda lindos gustos á 14 pesos vara, cocos para vestidos de muy buena calidad y gusto á 15 pesos corte, bareges de lana para vestidos de gusto á 30 pesos corte, pañuelos de merino frances bordados de realce de rebozo todos colores á 95 pesos, coleta plomo y negra fina á 2 pesos vara, lienzo tabla del mejor á 12 reales vara, cotonias pintadas finas y firmes á 3 pesos vara, estambres de seda para chalecos á 7 pesos corte, alpacas para vestidos floreadas de colores bonitos á 20 pesos corte, pañuelos de pequin de seda de rebozo flores estampadas de mucho gusto á 95 pesos toallas de puro hilo finas á 6 pesos, corbatitas de seda de gusto á 4 pesos, corbatas negras de pequin de buena calidad á 12 pesos, pañuelos de gro del cuello de señora de mucho gusto 28 pesos, cuellos de tul bordados de gusto á 5, 6 y 7 pesos, paño café muy fino con poca adicion á 40 pesos vara, crea de hilo fina á 20 reales vara, brin blanco de puro hilo superior á 5 y 6 pesos vara, suspensores finos á 2 pesos par, corbatas finas de cambray pintado á 4 pesos y medio, paño merino punzó para chaleco á 18 pesos corte, camisetas y calzoncillos de punto de algodon crudo muy finas á 13 pesos, raso punzó superior para chaleco, gro tornasol liso y de cuadros de gusto para vestidos, esteras de la India muy finas todos anchos, blondas de chapa, pañuelos de gro rica clase gustos modernos, mantas de chapa y media chapa, raso negro español y frances superior, manteles de hilo y alemaneses para idem, vestidos de merino bordados y de cachemir de mucho gusto, triángulos de felpa del cuello lindos gustos, medias caladas y lisas de señora muy finas, merinos francesea y alemanes muy finos lindos colores, un surtido variado de roponsitos y batitas de lana de todos tamaños para niños, pañuelos de barege flor de seda de rebozo de gustos, raso rico blanco y rosa, chaquetones de punto, paraguas y sombrillas de seda, ridículos de gusto, bombasí americano, dámasco de lana punzó, corcees franceses finos, velos negros bordados de seda y muchos efectos mas, todo á precios sumamente bajos, y un surtido de brines ricos franceses para pantalon de cuadros. s10—30p.

¡Viva la Confedemacion Argentina!

SI lo permite el tiempo, el miercoles 12 del corriente Septiembre se celebrarán las vísperas de la funcion de Nuestra Señora de Monserrat, y por consiguiente las Cuarenta Horas.

BARRACA DE LA ATALAYA.

AL COMERCIO.

Habiendo los Señores D. Eduardo Newton y D. Francisco G. Reynolds publicado un aviso por el cual ponen en conocimiento del público haber *tomado el establecimiento denominado Barraca de la Atalaya*, nos vemos en la precision de rogar al comercio no confunda ese nuevo establecimiento con el que poseemos desde muchos años en el mismo parage, mas inmediato al puente; y que solo, hasta ahora, habia tenido la denominacion de Barraca de la Atalaya.

Buenos Ayres, Agosto 25 de 1849.

A. Santamaria, Llambi y Cambaceres.

AMA DE LECHE.

En la calle de la Esmeralda núm. 171 se necesita una que tenga buena leche, y ademas, quien informe de su conducta. En la misma casa se precisa una cocinera que pueda igualmente presentar informes. s6—3p.

La antorcha!!!

Semanario Enciclopédico de Ciencias, Artes, Literatura, Industria, Bello Sexo &a.

Se publica en Barcelona todos los Sábados. Se reciben subscriptores en la agencia de este periódico en Buenos Ayres, librería y litografía Argentina de Ibarra, calle la Federacion núm. 242: se pagará 30 pesos adelantados por cada trimestre al recibir el primer número. Han llegado ya los 10 primeros números que pueden entregarse á los subscriptores. s6—15a

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Las personas que hayan tenido sepulturas en propiedad en el Cementerio Católico del Norte, y cuyo término esté vencido, ocurrirán con sus boletos para ser renovados en todo el presente mes de Septiembre y el entrante Octubre en caso que gusten rehabilitar su derecho, pues vencido este último mes, el Departamento dispondrá de las que resulten francas, y en caso, los restos que se hallaren en ellas serán trasladados al Osario general—

En el mismo Establecimiento hay muchos sepulcros que se hallan en estado ruinoso, y aproximándose el aniversario de finados se previene á los interesados para que en el indicado dia, esten aquellos atendidos y aseados como corresponde—

Tambien se previene á las personas que tengan que construir bóvedas, deben antes de emprender el trabajo avisarlo al que firma, á fin de disponer lo conveniente para evitar que las escavaciones no dañen los sepulcros contigues—

Moreno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Los Sres. abajo nombrados pueden ocurrir á los Síndicos del Concurso de D. E. Realdezua á recoger el importe de ganado vendido, sacado de la Estancia de dicho Concurso, calle del Perú No. 45.

				Ps.
Da. Pilar L. Gomez	213	animales	vacunos	5,844
» Hilaria Gomez	275	»	»	8,228
D. Manuel Gomez	346	»	»	10,361
Da. Marcelina Gomez	61	»	»	1,594
D. Valentin Casal	17	»	»	494
» Apolinario Gomez	10	»	»	362
» Juan Gonzalez	108	»	»	2,590
» Felipe Rufino	14	»	»	360
» Jorge Atucha	245	»	»	5,890
» Felipe Arana	263	»	»	6,280
» Pedro Ponce	79	»	»	1,800
» Manuel Musilla	35	»	»	830
» Nicolas Anchorena	3	»	»	70
» Juan Decema	3	»	»	70
» Pablo Muñiz	22	»	»	560
» Felipe Senillosa	1	»	»	20
» Pablo Gomez	72	»	»	1,700
» Alejandro Leloir	17	»	»	370
» Mariano Baudrix	8	»	»	190
» Jorge Sanders	41	»	»	960
» José Antonio Castaño	24	»	»	540
» Prudencio Rosas	30	»	»	750
» Mariano Haedo	42	»	»	950
» Narciso Vallé	11	»	»	260
» Pedro José Vela	20	»	»	470
» Manuel Sanchez	7	»	»	150
» Aaron Castellanos	8	»	»	170
Da. Ynocencia Ferreyra	2	»	»	40
D. Juan N. Fernandez	11	»	»	280
» Manuel Duval	6	»	»	150
» Benito Miguenz	11	»	»	230
» Felipe Miguenz	2	»	»	40
» Simon Pereyra	4	»	»	80
» N. Cuestas (gallego)	2	»	»	40
» N. Amarante	1	»	»	20
	2,014			52,743

s4 8p

SE HA PERDIDO.

El Miercoles 5 del corriente, desde la calle de Maypú hasta el Arroyo de Medrano, se ha perdido un pequeño envoltorio conteniendo unas semillas. La cubierta de afuera es de papel blanco y está rotulada á Mr. Law. Debajo de este hay otro de papel color ante, rotulado á Stephen Hallet; y los paquetitos que contiene, tiene cada uno un rotulo impreso, designando la semilla que contiene, el tiempo de sembrarla y el nombre del vendedor en Baltimore. La persona que lo haya encontrado y se sirva entregarlo en esta imprenta recibirá una gratificacion. s5—3n.

AL BUEN GUSTO FILARMONICO.

En la calle de Cuyo núm. 74, se hallan á venta una coleccion de fantasías de los mas célebres profesores, á saber:

Yl Cigno Pesarese—Fantasía de Guiseppe Unia, para piano.

Polka de la Cour, compuesta y dedicada respetuosamente á su Alteza Real madama la Duquesa de Bent—por Luisa Dulken—pianista de Su Magestad la Reina de Yaglaterra.

Polka para piano, por Labitzky.

Tres Polkas originales para el piano, por Dohler.

Polkas para piano—Las Printanieras, por Buremuller.

Polka—album, para piano, por Herzog.

Polka—album—por Mallerstein.

Polka—album—por Herzog.

Serenata—para canto—por Marieta Brambilla.

Cavatina—Stragniera—para canto—di Bellini.

Scena y Cavatina de Concierto—por Julia Crisi—por Tadolini.

Los Mártires—Tragedia lírica de Donizetti.

La hija del Regimiento—Duetto—para canto—por Donizetti.

Cavatina—Los Mártires—para canto—por Donizetti.

Elena da Feltro—Romanza—para canto—por Mercadante.

Yuspiracion Vienesa—para canto—por Donizetti.

Conciertos italianos—para canto—por Comis.

Elena da Feltro—para canto—por Mercadante.

Elena da Feltro—Aria—para canto—por Mercadante.

THALBERG.

Lucrecia de Borgia—Barcarola—Fantasía—Stragheira—El Puritano—Norma—Beatriz di Tenda—Semiramides—Los Hugonotes.

PRUDENT.

Guillermo Tell—Huguenot—El Hernani—El Puritano—Lucía de Lammermoor.

HERZ.

Souvenis de Boyaces—L' Ambasadrici—Sonnámbula—Linda de Chamunix—Lucrecia de Borgia.

OSBORNE.

Gazza-Ladra—Zanetta—Ambasadrice.

HUNTEN.

La hija del Regimiento—La Maçon de Auber.

De otros autores, para piano y canto—

Hermosa Lucía de Lammermoor; Sublime Norma; La célebre Beatriz di Tenda; La Stragneira; Lucrecia Borgia; Nabucodonosor; Parisina; María Padilla; El tormento y el suplicio de Orombello y Beatriz; Lombardi, por Beyer; Due Foscari, por idem; D. Sebastian, por idem; Bravo, por idem; La hija del Regimiento, por idem; Roberto el Diablo; Belisario; Otelo; y una infinidad de cuadernos musicales que sería largo detallar, pero que estarán á la vista de los señores aficionados. s13—8p

SE VENDE.

UN lindo caballo oscuro, propio para silla ó tiro. La persona que se interese, ocurra á la calle de la Victoria, corralon frente al cuartel de Serenos. s4—3p.

Aviso.

SE vende un armazon y mostrador y una vidriera, dichos útiles sirven para cualquier clase de negocio. Las personas que se interesen en dicha venta pueden ocurrir á la calle San Martin No. 77, se vende al mas bajo precio; tambien se puede convenir en el alquiler de dicha casa. s3—5p.

INTRODUCCION
Á LA
Conversacion Inglesa.
PARA EL USO DE LAS ESCUELAS
Y DE LOS
PARTICULARES.

Sabido de todos es la dificultad que hay en la adquisicion de un idioma extraño—el tiempo, la aplicacion y el gasto que tiene que invertirse para el logro de semejante empresa; asi es que muy contadas son las personas que teniendo que atender á negocios, pueden dedicarse con el empeño necesario para aprender un idioma por principios. Al paso que se tocan las dificultades que se oponen á la adquisicion de un idioma, nadie desconoce las ventajas que proporciona su posesion—Estas dos circunstancia nos han inducido á publicar una obrita que, sin la inversion de mucho tiempo, mucho estudio y mucho gasto, proporciona el medio de adquirir los preliminares de la conversacion Inglesa por medio de un vocabulario de freses familiares, con el que en muy poco tiempo la persona de mas mediana capacidad, podra, sin mas auxilio que este librito, entablar una conversacion familiar en el idioma Ingles.

AVISO.

Se venden 7 carretas tucumanas con todos sus apéros correspondientes, y 74 bueyes gordos, para tratar ocurrase á, la calle de Paraná número 10, á cualquiera hora del dia. s3—15p.

NOTICE.

Proposals will be received by Captain Durkee at the office of Zimmermann, Frazier & Co. to make the following repairs on the american Brig "Col Howard," of New-York, lately returned to this port in consequence of having sprung á leak at sea, until the 5th September, at 12 oclock M. viz. The Brig to be thoroughly caulked from the copper up." To be then hove out, and bottom stripped and caulked from the garboard streak upwards, good coat of stuff to be put on the same. The metal taken off the bottom to be replaced by new of the following weights, one third of 24 onz, 1/3 rd of 26 onz 1/3 of 28 onz. All the materia's furnished to be of the best quality and the work to be done in a faithful manner, to the entire satisfaction of the master, and approved of by competent judges appointed to inspect the same.

Buenos Ayres, 29 August 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO INTERESANTE.

Se vende una casa de negocio, que contiene almacen, pulperia y mesa de villar en el pueblo de San José de Flores, dista de la Yglesia una cuadra para el campo á la derecha una casa de corredores, la cual es de mucha comodidad, tiene once piezas habitables y una quinta de muy buenos árboles: el dueño lo vende por que tiene que atender otros negocios, el que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. s3—8p.

Se alquilan

UNOS cuartos para hombres solos unos graneros grandes y un corralon cerca del Rio está para alquilar. Ocúrrase en esta Ymprenta. s3—5p.

Se venden

DOS caballos de estimacion invernados, uno color saino y otro colorado. Las personas que se interesen en la venta, ocúrrase á la calle Corrientes No. 150 desde las 12 hasta las 4 de la tarde, hallarán con quien tratar. s3—5p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

EL
SILABARIO ARGENTINO,
INTRODUCCION
Á
VARIOS RAMOS DE EDUCACION.
POR
Josè Antonio Wilde
NUEVA EDICION AUMENTADA Y CORREGIDA

Cosi all'egro fanciul porgiamo asperai,
Di soavi licor gli orli del vaso;
Suchi amari, ingannato, intanto ei beve
E dall'inganno sua vita riceve.
TASSO.

Nosotros presentamos á un niño enfermo los bordes de un baso, rociados de un dulce licor: él felizmente engañado bebe el amargo brebage y debe la vida á su error.

La acogida que ha merecido el SILABARIO ARGENTINO, [adoptado hoy en la mayor parte de las Ynstituciones de Educacion, no solo en esta ciudad, sino en las Provincias del Ynterior,] nos ha inducido á emprender la nueva edicion que presentamos. Queriendo dar á esta obra la mayor utilidad posible, hemos suprimido las primeras 28 paginas constituyendo materias de mas interes. Consta de mas de 200 paginas— Empieza por las tablas de voces de 2, 3, 4, y 5 y mas silabas, por ser uno de los puntos que primitivamente se tuvieron en vista en las publicaciones del Silabario, con el fin que se consiga escribir sin errores ortográficos, defecto que por desgracia tanto prevalece. Hoy inculcamos sobre este punto con la confianza que da la experiencia, y por las observaciones que se han servido hacernos los Directores de algunos Establecimientos de Educacion primária, respecto á los resultados felices que en muy poco tiempo han obtenido de este método.

Contiene á mas tablas de pesos, medidas, cambios, liquidos &c &c. El modo de hacer un recibo, una cuenta, su objeto, cuenta de venta, y Factura. Principios de Gramatica. Los de Geografia considerablemente aumentados, como tambien las fabulas, las máximas morales y las lecciones en Historia Natural—Metales—Nuestros principales artículos de exportacion—Una tabla de voces Latinas y Francesas usuales en la conversacion familiar—Tabla de voces de dudosa ortografía—Una ligera reseña del Universo—Un breve compendio de Artes y Ciencias—La època de la fundacion de las Ciudades del Rio de la Plata—Algunas observaciones sobre la Confederacion Argentina arregladas en preguntas y respuestas demostrando los limites, costumbres, producciones comercio &c. de las varias Provincias, con los datos mas recientes, y muchas lecciones de lectura—Se ha agregado tambien en forma de Catecismo la Historia Sagrada de Fleuri—y lecciones sobre diversos objetos—

Hemos procurado presentar á nuestra juventud un libro que le ofrezca los rudimentos que deben formal el plantel de los conocimientos que progresivamente irán obteniendo—La instruccion variada que abraza esta recopilacion producirá el utilisimo resultado que, si bien el jóven no sea profundo en cualquiera de las materias que en ella ligeramente se tocan, con su auxilio podrá adquirir, por lo menos en una edad tierna nociones suficientes para facilitar los estudios á que deba dedicarse mas adelante—Entre la inmensidad de puntos de utilidad que contiene, no hemos olvidado que es y debe ser defectuosa toda educacion que no tenga por base la Religion—Habiendo prácticamente palpado las ventajas y utilidad del sistema adoptado en esta obra para promover los fines que ella se propone, la sometemos con las variaciones indicadas nuevamente al juicio del público.

Tambien puede recomendarse á los extrangeros que aprendan nuestro idioma como libro de traduccion ó de lectura del que podrau reportar conocimientos útiles sobre el pais.

Se venden en todas las librerias de la Ciudad precio 15 pesos y mas baratos por docenas en la oficina de la Ymprenta de la Gaceta Mercantil Calle La Merced No. 75 y en la encuadernacion Calle de Chacabuco No. 86.

HARINA DE CENTENO.

Una partida fresca de buena calidad, venida en la barca Americana, "Francis Partridge" de Baltimore, se está desembarcando, y se ofrece á venta á precio equitativo en casa de *Zimmerman, Frazier* y Ca. s1—tfs.

AVISO.

D. Ami Henry Botero, que estaba antes en la calle La Merced No. 46, avisa á sus marchantes y al público en general que se ha mudado provisoriamente en la calle Maypú No. 84, en los altos. s3—15p.

En el Pueblo de San Isidro.

SE vende un almacencito de muy corto principal que hace esquina con la Plaza, y es uno de los mejores locales, hace muy buenos diarios. El que se interese por el y desee saber mas esplicaciones ocurra á esta imprenta.

AL COMERCIO.

El Almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se á trasladado de la calle Piedad 103 al N.° 14 calle las Piedras. s1—5 p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.